



**Torres Mora, José Andrés.**

**Diputado por Málaga. X Legislatura**

**G.P. Socialista (GS)**

Fecha de alta: 29 de noviembre de 2011.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid), en situación de servicios especiales. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

-----

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. <sup>1</sup>

Articulista. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

#### G) Actividades privadas autorizadas. <sup>2</sup>

Patrono de la Fundación Ortega-Marañón, sin percibir ningún tipo de remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

Patrono de la Fundación Ideas del PSOE, sin percibir ningún tipo de remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

Conferenciante. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 29 de noviembre de 2011](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2